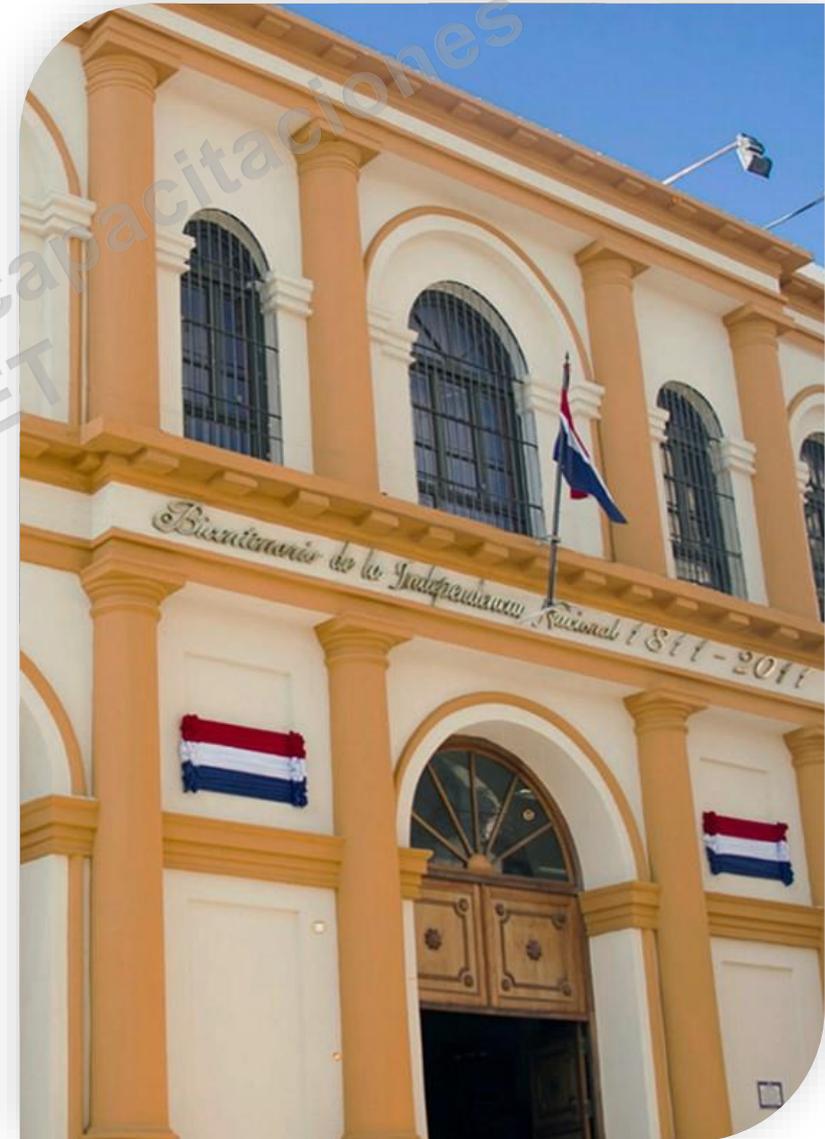


IRE

Empresarial
Régimen General
Nociones básicas



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

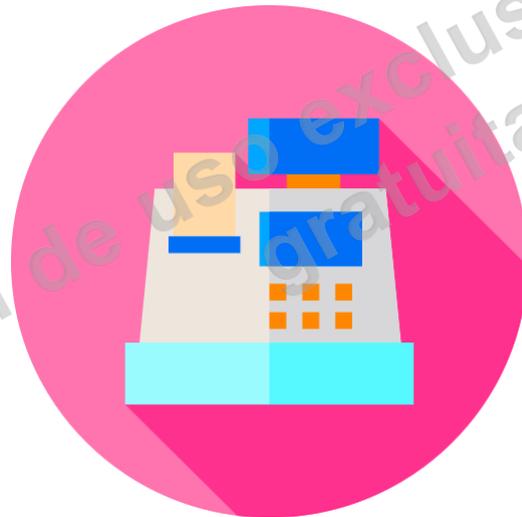
¿Qué es el IRE?

Es el impuesto que grava las rentas, los beneficios o las ganancias DE FUENTE PARAGUAYA que provengan de todo tipo de actividades económicas primarias, secundarias y terciarias incluidas las:

Agropecuarias



Comerciales



Industriales



Servicios



Excluidas las gravadas por el IRP.

¿Qué es el IRE General?

Es el Régimen General para aquellas empresas que realicen actividades gravadas por el IRE; cuando sus Ingresos Brutos devengados en el ejercicio fiscal anterior

SEA SUPERIOR A

₡ 2.000.000.000

(Dos mil millones de guaraníes)

IRE  **GENERAL**

¿Quiénes deben ser contribuyentes del IRE Régimen General ?

S.A., SAE, SAECA,
S.R.L y otros



Sociedad en Comandita
Simple y por Acciones



Asociaciones, Corporaciones,
las Fundaciones, Cooperativas
y Mutuales



¿Quiénes deben ser contribuyentes del IRE Régimen General ?

**Consortios de
Obra Pública**



**Sucursales, Agencias o
EP de Entidades
Extranjeras**



**Estructuras Jurídicas
Transparentes**



**Las Empresas Públicas, entes
autárquicos, entidades
descentralizadas y sociedades
de Econ. Mixta**



**Demás Sociedades o Entidades
Privadas similares**

¿Quiénes pueden ser contribuyentes del IRE

Régimen General ?

Empresas
Unipersonales



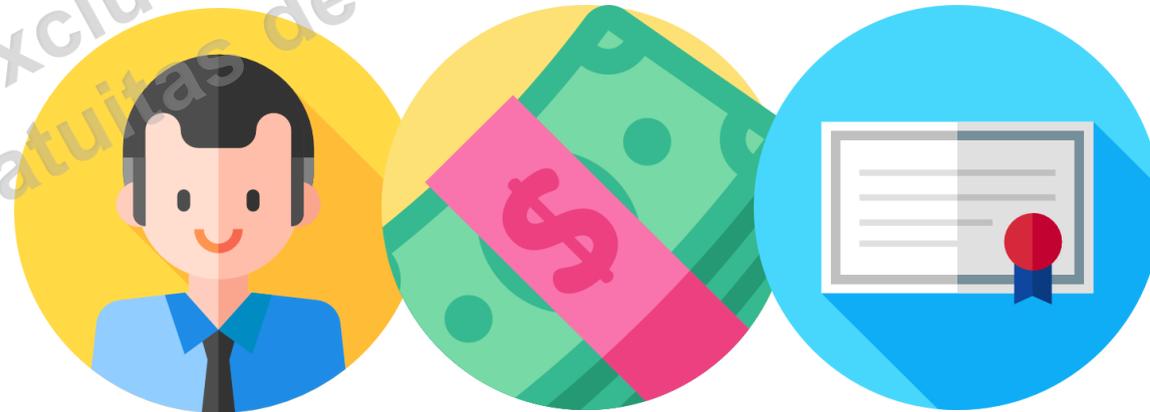
Entidades y empresas privadas de cualquier naturaleza con personería jurídica o sin ella, no mencionadas anteriormente



En caso que superen los 2 mil millones de guaraníes de ingresos o sean Importadores y Exportadores deberán ser contribuyentes del IRE GENERAL.

¿Qué es una Estructura Jurídica Transparente?

Son aquellos instrumentos o estructuras jurídicas utilizadas como MEDIO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN O RESGUARDO de dinero, bienes, derechos y obligaciones.



BENEFICIARIOS

¿Qué incluye una Estructura Jurídica Transparente?

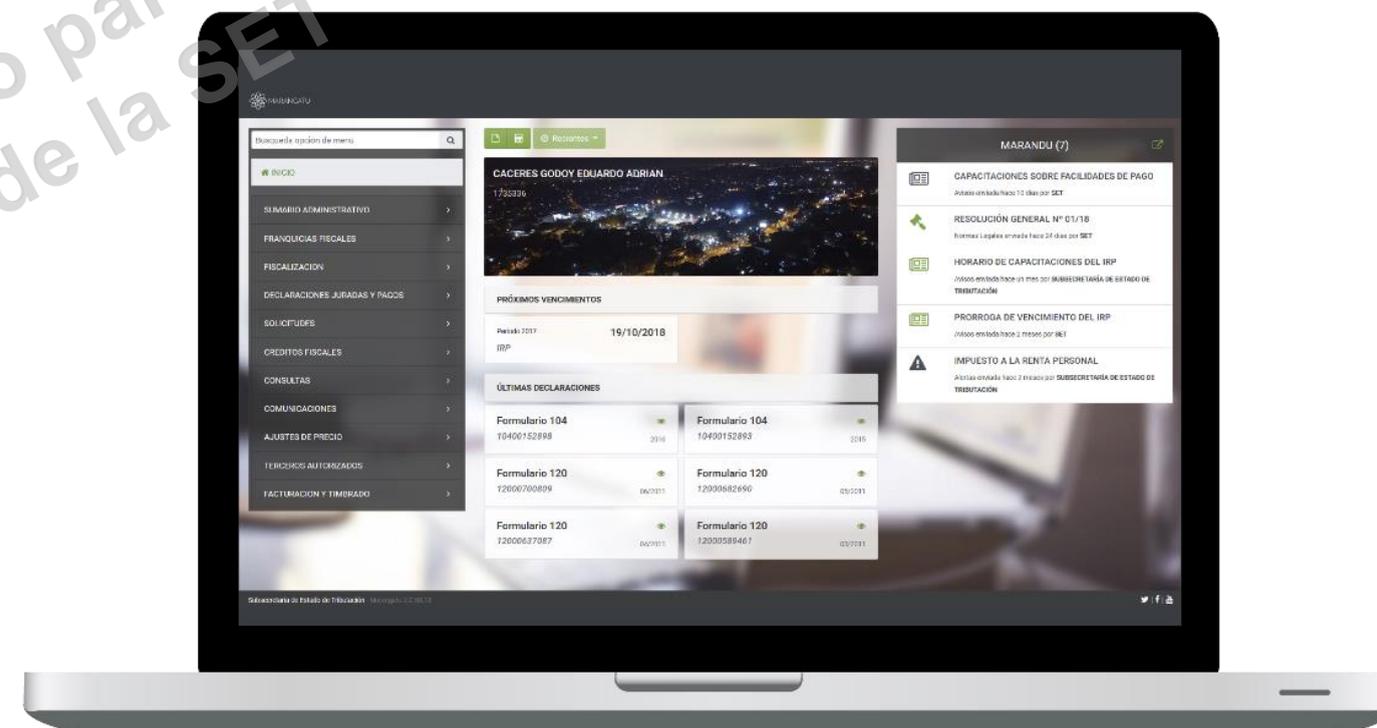
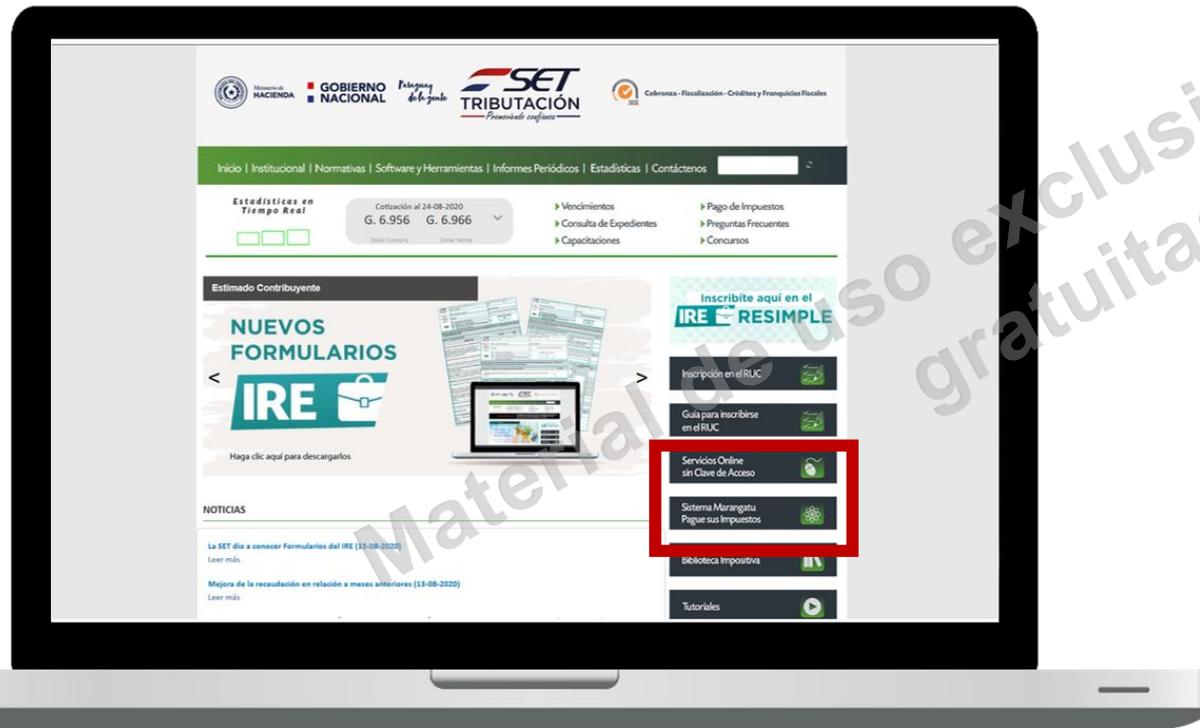


- Negocios Fiduciarios
- Fondos Patrimoniales de Inversión (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión).
- Uniones temporales originadas en contratos de riesgos compartidos (consorcios que no sean de obras públicas y contrato societario - rural).

Las personas físicas que deban inscribirse en el IRE General por las actividades mencionadas deben:

Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción con la misma obligación.

Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación IRE General código 700 .

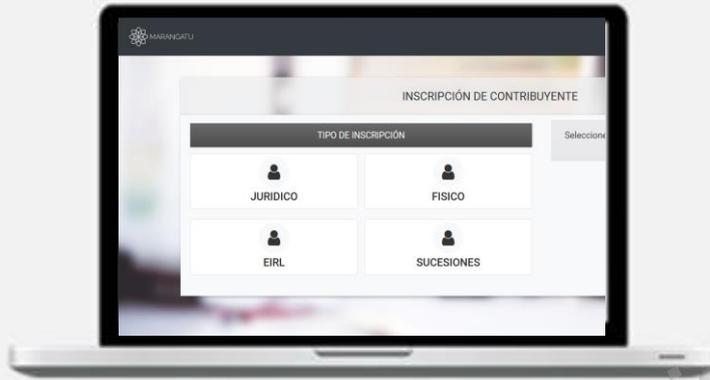


El contribuyente realiza la solicitud en
www.set.gov.py

Inscripción en el RUC



ACEPTADO



LA SET ANALIZA LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA, CONVOCA



Correo Electrónico

VERIFICADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de **los 3 días hábiles** del ingreso de la Solicitud:

- Confirme los datos consignados en la **Solicitud** de Inscripción y la **suscriba**;
- **Suscriba el Acta de manifestación de voluntad** para la obtención de la Clave de Acceso Confidencial de Usuario
- **REQUISITO A PRESENTAR:** ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de Aprobación



Aprobación

APROBADO



Adjuntar escaneado de CI y una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

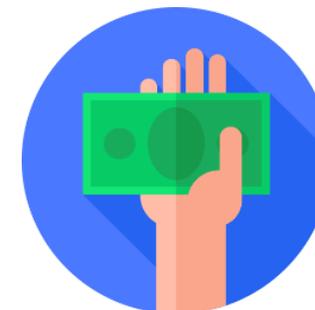
¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente del IRE GENERAL?



Exigir y entregar
comprobantes legales



Presentar su declaración
jurada a través del
Sistema Marangatu de
manera mensual (IVA) ,
anual (IRE General)
Y Estados Financieros



Pagar anticipo de Renta

¿Qué son los Estados Financieros?



Los estados financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período.

¿Cuándo se deben presentar?



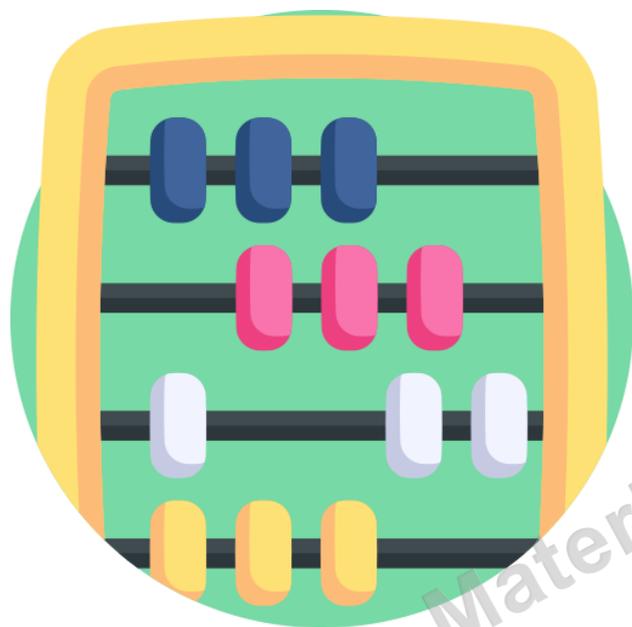
Los movimientos del año 2021 se podrán presentar en Junio del 2022

¿Cuáles son las condiciones para que los costos sean deducibles?



- Sean necesarios para obtener y mantener la fuente productora.
- Aquellos debidamente documentados y en los casos que corresponda, hayan efectuado la retención.
- Los que representen una EROGACIÓN REAL.
- En el caso de operación con AUTOFACTURA, no sean a precio superior al de mercado.

¿Cuáles son los GASTOS deducibles?



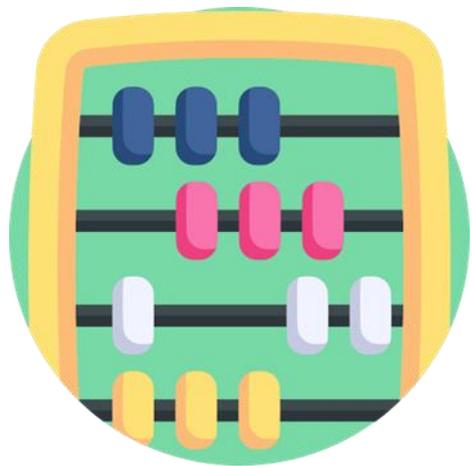
- Tributos y cargas sociales que recaen sobre la actividad, bienes y derechos.
- El IVA incluido en las compras de bienes, servicios e importaciones.
- Los gastos generales del negocio.
- Las remuneraciones o contribuciones pagadas al personal prestados en relación de dependencia.
- El aguinaldo exigido por el Código del Trabajo.
- Los Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia.
- Las remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las del dueño de una empresa unipersonal, siempre que el prestador del servicio sea contribuyente del IRP o INR

¿Cuáles son los GASTOS deducibles?



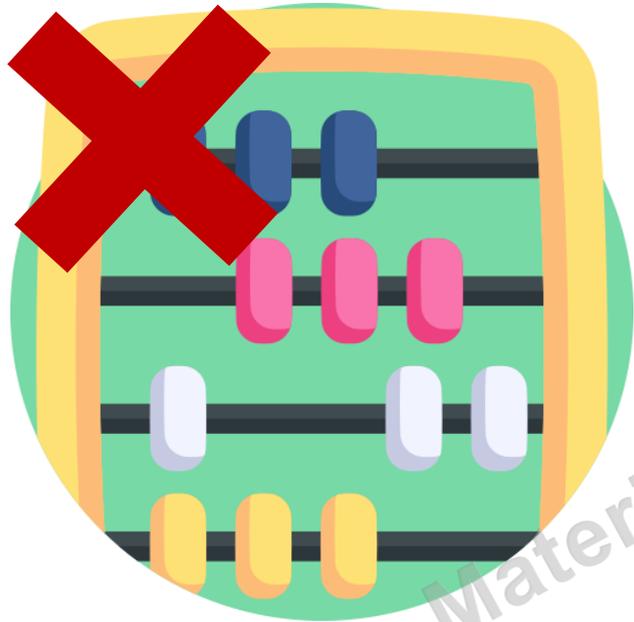
- Los gastos de constitución y organización.
- Las pérdidas extraordinarias debidamente probadas.
- La pérdida de inventario proveniente de la mortandad del ganado.
- Las depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento.
- Las amortizaciones de bienes intangibles
- Los gastos de movilidad y viáticos.
- Las donaciones a Entidades del Estado y otras entidades.
- Las erogaciones en que incurra el contribuyente en fincas colindantes.
- Las erogaciones en concepto de intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica.

¿Cuál es la limitación de los GASTOS?



- La deducibilidad de los gastos estará limitada en su CONJUNTO AL 1% DEL INGRESO BRUTO cuando estos sean los mencionados en EL NUMERAL 7, 8, 20, 21, 22 o cuando se trate de compras de contribuyentes del RESIMPLE.
- La limitación no aplica a GASTOS que realice el contribuyentes IRE RG, por adquisiciones de bienes o servicios de un contribuyente del IRE Régimen Especial, siempre que aquellos hayan realizado e ingresado la retención correspondiente, y el contribuyente del IRE Régimen Especial cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 97 del Anexo del Decreto N° 3182/2019.

¿Cuáles son los GASTOS No deducibles?



- El presente impuesto
- Las sanciones por infracciones.
- Las utilidades del ejercicio que se destinen a aumento de capital o reserva.
- La amortización del valor llave autogenerado.
- Los gastos personales del dueño, socio o accionista o de sus familiares.
- El IVA incluido en la adquisición de bienes, servicios o importaciones.
- Los costos y gastos relacionados a la obtención de rentas no gravadas.
- Los costos y gastos que NO CUMPLAN lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley.

¿Cuál es el mes de cierre para el IRE General?

La fecha del cierre del ejercicio fiscal será el 31 de diciembre de cada año civil SALVO QUIENES OPTEN POR EL CAMBIO, siempre que realicen las siguientes actividades económicas:

- 1) Ingenios azucareros y cooperativas que industrializan productos agropecuarios, el 30 de abril de cada año civil.
- 2) Las empresas de seguros y reaseguros así como las *industrias de cervezas y gaseosas*, el 30 de junio de cada año civil.

El contribuyente que haya OPTADO por algunas de las fechas diferenciadas de finalización del ejercicio fiscal, no podrá volver a modificarla en los siguientes 5 ejercicios fiscales.

¿Cuándo se abona los Anticipos a Cuenta?



Los contribuyentes del IRE GENERAL deberán realizar pagos a cuenta, el cual será equivalente cada uno al 25% del impuesto a la renta liquidado en el ejercicio fiscal anterior, y abonará los mismos en el primero, tercero, quinto y séptimo mes siguientes al vencimiento del plazo de presentación de la declaración jurada del Impuesto.

Código de Obligación	Nombre Abreviado
735	ANTICIPO IRE

No estará obligado a pagar anticipos el contribuyente que en el ejercicio fiscal anterior liquidó un Impuesto igual o inferior a \$ 10.000.000.

Lugares de Pago

Ventanillas de Cobranzas

Procesadoras de Tarjetas de Crédito y/o Débito



Pago Electrónico



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

¿En qué casos los contribuyentes del IRE General son sujetos a retención?



Quando sean proveedores del Estado *(por el total de venta de bienes y servicios)*

Agente de Retención: Organismos de la Administración Central, entidades descentralizadas, empresas públicas, empresas de economía mixta y demás entidades del sector público, excluidas las Municipalidades y las Gobernaciones



Quando sean comerciantes adheridos al sistema de pago con tarjeta *(por el total de las operaciones cobradas con tarjeta)*

Agente de Retención: Procesadoras o Administradoras de Tarjetas de Crédito



Quando introduzcan al país bienes o mercaderías, *excepto cuando se trate de bienes o mercaderías importadas bajo la Ley N° 60/1990 y la Ley N° 1064/1997 o aquellos productos que abonan el IRE por el Rég Especial del Art. 98 del Dto. IRE*

Agente de Retención: Dirección Nacional de Aduanas.

¿En qué caso el contribuyente del IRE General es Agente de Retención?



- ✓ Cuando adquiera bienes de personas físicas que por su poca significación económica, no se hallan organizadas en forma empresarial tales como:
 - Pequeños productores.
 - Acopiadores.
 - Y cuando adquiera bienes o servicios relacionados al rubro de la construcción incluidos los servicios de mantenimiento o reparación del establecimiento rural, sus accesos e instalaciones.
- ✓ En caso que sea **designado por la Administración.**

¿Se debe tener Registros Contables?



El contribuyente esta obligado a llevar registros contables adecuándose a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.034/83 "Del Comerciante".

Deberá presentar además, la información de los estados financieros.

Los contribuyentes del IRE General deben registrar únicamente sus operaciones del IVA mediante el Sistema Marangatu.

¿Cuándo se presenta la declaración Jurada IRE General?



La presentación de la declaración jurada y el pago del Impuesto resultante deberá realizarse dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio fiscal.

Material de uso exclusivo para capacitaciones de la SET
gratuitas de la SET

¿Cuál es el formulario y el código de obligación?

 <p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 2</p> <p>500</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS						
	Número de Orden		RUC	DV					
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido						
	Nombres		03	Número de Orden de Declaración que rectifica					
	01 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Año <table border="1" style="width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>					
02 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa								
05 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo								
RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)									

Código de obligación: 700



TETÁ VIRU MOHENDAPY Motenondécha

TETÁ REKUÁI

Paraguái Ichyguara mb'ie

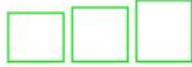
SET TRIBUTACIÓN Promoviendo confianza



Cobranza - Fiscalización - Créditos y Franquicias Fiscales

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022 G. 6.952 G. 6.957 Dolar Compra Dolar Venta

- Vencimientos
Consulta de
Capacitaciones

IVA IRP IRE IDU INR

Nueva Guía Paso a Paso



Nuevas funcionalidades de la opción 'Obtención de Comprobantes Electrónicos y Virales'

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022 G. 6.952 G. 6.957 Dolar Compra Dolar Venta

- Vencimientos
Pago de Impuestos
Consulta de Expedientes
Preguntas Frecuentes
Capacitaciones
Concursos

Categorías Biblioteca

Ir al anterior

- ANTICIPOS
IRE GENERAL
IRE SIMPLE
Reglamentaciones IRE
RESIMPLE



Biblioteca Impositiva

En esta sección están disponibles todos los materiales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

IRE

- Instructivo Formulario N° 525 Ret.Impuestos a las Rentas Versión 1.pdf
Formulario N° 525- Retención Impuestos a las Rentas N° 525 Versión 1.pdf
Guía Paso a Paso - Cómo Adjuntar Archivos Registro Contrato de Compraventa.pdf
Guía Paso a Paso - Cómo Registrar Adenda a Contrato de Compraventa.pdf

Inscríbete aquí en el IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo sobre el IRE RESIMPLE

Inscripción en el RUC



Guía para inscribirse en el RUC



Servicios Online sin Clave de Acceso



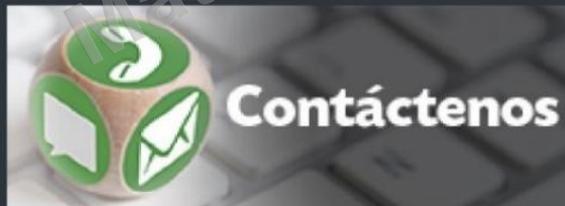
CONTÁCTENOS

- ✓ Tutoriales
- ✓ Guías
- ✓ Normativas
- ✓ Softwares para el contribuyente

Call Center:

021 729 7000

Consultas Online:



Síguenos en (Redes Sociales)



Subsecretaría de Estado de
Tributación - SET - Paraguay



@tributacionpy



SET TV



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente